



Resolución de Secretaría General

N° 004 - 2015-INGEMMET/SG

Lima, 16 ENE. 2015

VISTOS, el Informe N° 015-2015-INGEMMET/SG-OA de fecha 14 de enero de 2015, el Informe N° 025-2015-INGEMMET/OA-UP de fecha 14 de enero de 2015, el Informe N° 008-2015-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 08 de enero de 2015 y el Certificado de fecha 17 de noviembre de 2014 emitido por el catedrático Dr. Manuel Gómez Tomillo, Director del Diplomado de Derecho Administrativo Sancionador de la Universidad de Valladolid-ESPAÑA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de fecha 17 de noviembre de 2014 emitido por el catedrático Dr. Manuel Gómez Tomillo, Director del Diplomado de Derecho Administrativo Sancionador en la Universidad de Valladolid, se certifica que el señor abogado Darwin Marco Huamani Rojas, ha sido admitido en el Diplomado de Derecho Administrativo Sancionador de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid (España);

Que, mediante carta de fecha 07 de diciembre de 2015, dirigida al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el señor abogado Darwin Marco Huamani Rojas, solicita licencia con goce de haberes, para la capacitación en el Diplomado de Derecho Administrativo Sancionador, oficializada por la Universidad de Valladolid (España) a través de su departamento de Derecho Penal e Historia y Teoría del Derecho;

Que, con de fecha 08 de enero del 2015, la Presidenta del Consejo Directivo autoriza dar trámite a la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación, requerido por el señor abogado Darwin Marco Huamani Rojas, desde el 19 de enero hasta el 13 de febrero de 2015;

Que, mediante Informe N° 025-2015-INGEMMET-OA-UP de fecha 14 de enero de 2015, la Unidad de Personal, entre otros aspectos, precisa que los requisitos y procedimientos para la autorización de Permisos y Licencias se encuentran regulados por la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012;

Que, en cuanto al período de las Licencias, el numeral 6.5.4 de la Directiva de Capacitación vigente establece, que las Licencias por Capacitación Oficializadas no deben exceder de tres (03) meses en el año presupuestal correspondiente. Asimismo se precisa, que el inciso b) del numeral 6.6.2 de la Directiva de Capacitación vigente, señala que, para la autorización de Licencia por Capacitación Oficializada se requiere que el trabajador, no deba tener Licencia por Capacitación mayor a tres meses en un mismo año presupuestal;

Que, conforme a la información que obra en archivos de la Unidad de Personal, se acredita que el citado trabajador, no ha hecho uso de Licencia por Capacitación en el presente ejercicio; por





lo que correspondería otorgarle Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, del 19 de enero al 13 de febrero de 2015;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 8.2.8 de la Directiva N° 005-2012-INGEMMET/PCD, el trabajador ha cumplido con presentar debidamente autorizado, el Formato UP-F-016 "Compromiso de Capacitación", el mismo que cuenta con la aprobación de la Jefatura (e) de la Unidad de Personal;

Que, sobre el particular, la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012, establece que la licencia por capacitación es la autorización escrita que recibe el trabajador para ausentarse de la Institución por un plazo que puede ser de uno o más días, a fin de asistir, a los eventos de capacitación; precisándose que los permisos y licencias por capacitación se conceden con goce de haber cuando es oficializada y sin goce de haber cuando corresponda a eventos no oficializados;

Que, con Informe N° 015-2015-INGEMMET/OA de fecha 14 de enero de 2015, la Oficina de Administración precisa que concuerda con las conclusiones y recomendaciones vertidas por la Unidad de Personal en el Informe N° 025-2015-INGEMMET/OA-UP, haciendo suyo dicho informe;

De conformidad con la Directiva N° 005-2012-INGEMMET-PCD "Normas para la ejecución de actividades de capacitación de los trabajadores del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 085-2012-INGEMMET-PCD de fecha 18 de mayo de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR al señor abogado Darwin Marco Huamani Rojas, Licencia por capacitación oficializada con contraprestación económica con efectividad a partir del 19 de enero al 13 de febrero de 2015, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


 Econ. CÉSAR RUBIO MORI
 Secretario General
 INGEMMET

